ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Bogotá D.C., 15 de octubre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es el encargado de la práctica de necropsias medico legales a nivel nacional, uno de los objetivos de este estudio es la identificación técnico-científica de los cadáveres (Decreto 786 de 1990), la cual permite tomar decisiones respecto a la disposición final de los cuerpos una vez realizada la necropsia, adicionalmente, administra el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC).

En este contexto y en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el manejo de las evidencias físicas y la disposición final de cuerpos, se hace necesario hacer un seguimiento a los cadáveres desde el ingreso a la institución, estudio, entrega a los deudos y posteriormente a los cuerpos no identificados que deben ser inhumados por el Estado.

Por lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiere implementar mecanismos que faciliten verificar los principios de Cadena de Custodia durante la práctica de necropsias y el seguimiento, ubicación y verificación de la mismidad de los cuerpos que se encuentran en los cementerios, bajo el control del ente territorial. Es preciso mencionar que en años anteriores se han adquirido microchips, lectores y baterías para lectores de microchips que permiten que el Instituto cumpla estas exigencias técnicas con oportunidad y calidad, sin embargo, la necesidad del instituto persiste.

En virtud de lo anterior se hace indispensable que el Instituto contrate el suministro de lectores de microchips y baterías para lectores de microchips para los servicios de patología forense a nivel nacional, lo anterior para continuar garantizando las exigencias normativas de seguimiento y verificación de los cadáveres abordados en el Instituto.

Las cantidades reflejadas en el presente documento corresponden a la necesidad de los servicios de patología a nivel nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN
Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE LECTORES DE MICROCHIPS Y BATERÍAS PARA LECTORES DE MICROCHIPS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NIVEL NACIONAL.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

En el cuadro siguiente se mencionan las especificaciones técnicas, la presentación y la cantidad estimada para la presente necesidad:

ITEM /LOTE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL
1	Bastón de lectura de microchips con cargador de batería y cables necesarios para su funcionamiento. Memoria de almacenaje de mínimo 1000 códigos, el alcance de la lectura para implantes debe ser de mínimo 20 cm, compatibilidad de lectura FDX-A, FDX-B y HDX, Software compatible con el software misional utilizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (plataforma WEB basada en J2EE “SIRDEC”); debe proporcionarse y/o desarrollarse	UNIDAD	48

	una solución para la integración		
2	Categoría: Bateria de remplazo Ni-MH recargable para lector de Microchips Marca Allflex Ref RS340 Referencia de Bateria: PW320 Capacidad: 720 mAh Tipo: Ni-MH Voltaje: 9,6 V: 6.72Wh Recargable: SI Condición: 12 meses de garantía	UNIDAD	27

NOTA: Para el Ítem 2, se solicita la batería de marca especifica Allflex, teniendo en cuenta que el Instituto cuenta en este momento con lectores de la mencionada marca que se encuentran aun en vida útil pero requieren los repuestos de baterías para su correcto funcionamiento.

2.3 DOCUMENTACIÓN TECNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- **a)** Catálogo o ficha técnica en medio magnético, o dirección de página web, del fabricante, en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, marca, referencia, presentación, vigencia según aplique. Se acepta catálogo completo (archivo electrónico), pero se debe indicar la página en la que se pueda verificar la información de los bienes. No se acepta como catálogo la ficha de seguridad del producto.
- **b)** Constancia de que el oferente es fabricante o es importador directo del fabricante o es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. En el último evento el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir, hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La constancia debe tener fecha de terminación.
- **c)** Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es re-manufacturados, ni re-empacados y que se trata de bienes originales y nuevos
- **d)** Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 2.4
- **e)** Declaración del representante legal de la firma que garantice la pos venta de repuestos y baterías para los lectores que adquiera el Instituto.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: *"Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia*.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice: *"Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia

utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado".

Por lo anterior, el catálogo o ficha técnica o página web de los bienes objeto del presente proceso, no requiere traducción oficial del catálogo al castellano, lo puede presentar en su idioma original junto con una traducción simple.

2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Para cada lote el proponente deberá adjuntar hasta cinco (5) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra ejecutados, y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea la venta y/o suministro de Lectores de microchips y baterías para lectores de microchips y/o la venta y/o suministro de Lectores de microchips o bienes de características iguales o similares a los del presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del (los) ítem (s) para el (los) que presente oferta expresado en S.M.M.L.V.. del respectivo año de terminación del contrato.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a la fecha	$908.526

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato y/o orden de compra y/o acta de liquidación y/o factura en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente. Si se trata de contratos tramitados en la Plataforma de SECOP II, deberá indicarse la dirección electrónica y el detalle del proceso al cual corresponde el contrato. Se aceptará la factura siempre y cuando, el contrato que respalda se encuentre inscrito en el RUP.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, **siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia,** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON EL (O LOS) LOTE (S) PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envié con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: Como quiera que la adjudicación es por lote completo, en caso que el valor de las certificaciones aportadas por el oferente no totalice el 100% del valor de los lotes ofertados, se aplicará el porcentaje de experiencia obtenido para la adjudicación de cada lote partiendo del primero ofrecido y así de manera ascendente en la lista (1, 2,3…,10).

NOTA 4: El instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 5: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.

2.5 OTRAS CONSIDERACIONES

2.5.1 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.5.2 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará parcial, es decir por lotes/ítems según las especificaciones técnicas.

2.5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de diciembre de 2021.

NOTA: En caso de realizarse entregas parciales el supervisor líder junto con el contratista elaborara un cronograma de entrega parcial, el cual puede variar dependiendo de las necesidades de Patología Nacional, este cronograma deberá elaborarse dentro de los 5 días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se deriven del proceso, dicho cronograma hará parte integral del contrato.

2.5.4 LUGAR DE ENTREGA: La entrega deberá realizarse en las siguientes direcciones, de acuerdo con la distribución descrita más adelante, en una única entrega por cada regional:

REGIONAL	DIRECCION	TELEFONO
BOGOTA	Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá	Teléfono (57-1) 4069977 4069944 (Extensiones 1915, 1919) y 2778633.
NOROCCIDENTE	Cra 65 Nro. 80-325 Medellin	454 82 30 Ext 2111 / 2164
NORORIENTE	CALLE 45 # 1-51 BUCARAMANGA	4069944/77 extensión 2748-2753
NORTE	Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes Barranquilla	4069944/77 Ext 2502/03
OCCIDENTE	Avenida Las Américas No. 98-25 Pereira	4069944/77 Ext 2629
ORIENTE	Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá	Teléfono (57-1) 4069977 4069944 (Extensiones 1915, 1919) y 2778633.
SUR	Calle 13 No. 5 – 140 Neiva	4069944/77 Ext 3868
SUROCCIDENTE	CALLE 4B No. 36-01 Cali	4069944 Ext. 2222-2224-2271

DISTRIBUCIÓN:

ITEM / LOTE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACION	BOGOTA	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	CANTIDAD TOTAL
1	Bastón de lectura de microchips con cargador de batería y cables necesarios para su funcionamiento. Memoria de almacenaje de mínimo 1000 códigos, el alcance de la lectura para implantes debe ser de mínimo 20 cm, compatibilidad de lectura FDX-A, FDX-B y HDX, Software compatible con el software misional utilizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (plataforma WEB basada en J2EE "SIRDEC"); debe proporcionarse y/o desarrollarse una solución para la integración	UNIDAD	2	7	8	10	4	8	5	4	48
2	Categoría: Bateria de remplazo Ni-MH recargable para lector de Microchips Marca Allflex Ref RS340 Referencia de Bateria : PW320 Capacidad: 720 mAh Tipo: Ni-MH Voltaje: 9,6 V : 6.72Wh Recargable: SI Condición: 12	UNIDAD	1	6	2	4	2	6	2	4	27

	meses de garantía										

NOTA: Las regionales serán las encargadas de distribuir los elementos una vez entregados por el oferente teniendo en cuenta las necesidades de sus seccionales.
NOTA 2: La entrega se debe realizar en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8 A.M a 4 P.M

2.5.5 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la previa radicación de las facturas electrónicas en el SECOP II, comprobante de ingreso al almacén y acta de recibido a satisfacción expedida por los supervisores del contrato, con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

La (s) factura (s) electrónicas y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, el memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.5.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Los proponentes deben presentar con su propuesta el certificado el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

El Proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Código**	**Descripción**
C	21	10	19	21.10.19	Equipo de aves de corral y ganado
D	41	10	26	41.10.26	Equipo y accesorios para laboratorio animal
E	43	21	17	43.21.17	Dispositivos informáticos de entrada de datos

2.6 SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Coordinador (a) del Grupo Nacional de Patología Forense o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, las actas parciales y el acta final de recibo a satisfacción para pago y aprobará el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico con el apoyo de un profesional en Derecho designado por la Subdirección de Servicios Forenses en los demás componentes, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

En el control y vigilancia tendrá el apoyo a la supervisión por parte de los Directores Regionales de Sur, Noroccidente, Nororiente,

Occidente, Oriente, Norte, Suroccidente, con el apoyo de un profesional de cada Regional, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, quienes apoyarán en lo relacionado con los aspectos desde su competencia en la supervisión del contrato.

2.7 OBLIGACIONES

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Constituir dentro del término señalado, la garantía única y anexos modificatorios exigidos por el instituto, subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, hasta la liquidación.
5. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
6. Responder civil y penalmente por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con el artículo 52 Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentren en el pliego de condiciones, en el documento complementario y en los presentes estudios previos.
8. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta, dentro del término y sitio señalados en el mismo.
2. Garantizar la calidad de los bienes, por el término de 12 meses, contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los mismos y en cumplimiento.
3. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.
4. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba.
5. Cuando el contrato se extienda por prorrogas a que haya lugar, el contratista deberá presentar la constancia renovada del distribuidor autorizado con fecha de inicio y fecha de terminación que cubra el tiempo hasta la liquidación del contrato.
6. Entregar los elementos y bienes en su empaque original, no remanufacturados y no reempacados.
7. El contratista deberá presentar constancia de distribuidor autorizado con fecha de inicio y fecha de terminación, la cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución y garantía del contrato.
8. Suscribir a través del representante legal o quién este designe junto con el supervisor líder del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el cronograma de entrega acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato.
9. Garantizar la pos venta de repuestos y baterías para los lectores adquiridos durante el tiempo de garantía de los mismos
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los supervisores.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al Grupo Nacional de Gestión Contractual.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Elaborar junto con el contratista el cronograma de entregas parciales, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El cronograma formará parte integral del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFIC0ACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015,Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el pliego de condiciones.

De igual manera las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del presente proceso, éste se realizará a través de una **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización Bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.**

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación se estimó en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MONEDA CORRIENTE ($200.764.752)** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás emolumentos a que haya lugar

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de esta contratación se calculó teniendo en cuenta la cotización presentad por una (1) firma que comercializa estos bienes y cumple con las condiciones solicitadas, promediado con el valor histórico de 2020 proceso SASI-0028-SG-2020, se aclara que el valor fue indexado a la fecha utilizando las tablas publicadas por el DANE y el Banco de la Republica para tal fin, tomando el mes de noviembre del mencionado año y el mes de septiembre del presente.

Adicionalmente, se informa que la firma FLEXICAN, presento cotización para los lectores de microchips descritos en el ítem/lote 1 cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, sin embargo, no fue posible tenerla en cuenta ya que la firma manifiesta que no suministra pos venta de repuestos y baterías sueltas para los lectores de su marca, dado esto no tiene como proporcionar las baterías de repuesto a los lectores que ya tiene el instituto y para aquellos que se puedan adquirir posteriormente, en este sentido se entiende que son bienes con una vida útil que puede prolongarse al reemplazar las baterías gastadas para su correcto funcionamiento, y al no poder contar con este suministro por parte de la firma FLEXICAN, los lectores de su marca contarían con una vida útil inferior a la necesidad del instituto.

Por lo tanto los valores obtenidos fueron los siguientes:

- -	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACION		ALLFLEX	HISTORICO 2020	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL POR	VALOR TOTAL

			TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IPC	UNITARIO	LOTE	DEL PROCESO
1	Bastón de lectura de microchips con cargador de batería y cables necesarios para su funcionamiento. Memoria de almacenaje de mínimo 1000 códigos, el alcance de la lectura para implantes debe ser de mínimo 20 cm, compatibilidad de lectura FDX-A, FDX-B y HDX, Software compatible con el software misional utilizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (plataforma WEB basada en J2EE "SIRDEC"); debe proporcionarse y/o desarrollarse una solución para la integración	UNIDAD	48	$ 5.712.000,00	$ 2.385.448,96	$ 4.048.724,00	$ 194.338.752,00	$ 200.764.752,00
2	Categoría: Batería de remplazo Ni-MH recargable para lector de Microchips Marca Allflex Ref RS340 Referencia de Batería : PW320 Capacidad: 720 mAh Tipo: Ni-MH Voltaje: 9,6 V : 6.72Wh Recargable: SI Condición: 12 meses de garantía	UNIDAD	27	$ 238.000,00		$ 238.000,00	$ 6.426.000,00	

NOTA: fue eliminado el ultimo ítem relacionado en la solicitud de cotización toda vez que correspondía a unas baterías de marca específica y la firma no cotizo las baterías con las características requeridas para el proceso, manifestando que no venden piezas por separado, por lo tanto al no poder adquirirse el bien de otra manera, fue necesario retirar el ítem del estudio de mercado.
NOTA2: Para el Ítem 2, se solicita la batería de marca especifica Allflex, teniendo en cuenta que el Instituto cuenta en este momento con lectores de la mencionada marca que se encuentran aun en vida útil pero requieren los repuestos de baterías para su correcto funcionamiento.
NOTA 3: La cotización de la firma Flexican, fue retirada del estudio de mercado, teniendo en cuenta que manifestaron que por políticas internas de la empresa, no venden repuestos ni baterías sueltas para lectores de su marca, lo que afecta las condiciones de uso, funcionamiento y vida útil de los bienes a adquirir por el instituto.

4.3 REGIONALIZACIÓN

REGIONAL	VALOR
BOGOTA	$ 8.335.448
NOROCCIDENTE	$ 29.769.068
NORORIENTE	$ 32.865.792
NORTE	$ 41.439.240
OCCIDENTE	$ 16.670.896
ORIENTE	$ 33.817.792
SUR	$ 20.719.620
SUROCCIDENTE	$ 17.146.896
TOTAL	**$ 200.764.752**

4.4 AFECTACIÓN PRESUPESTAL

4.4.1 PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL.

4.4.1.1 PRODUCTO: Salas de Necropsia Dotadas
4.4.1.2 OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios.
4.4.1.3 CODIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-0-2901010-02

4.4.1.4 ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel Nacional

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso se hará únicamente sobre la información incluida en las ofertas. La verificación técnica se expresará en los términos de ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE",*** de acuerdo con la ficha técnica y/o catálogo que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante).

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la contratación cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

NOTA 1: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

NOTA 2: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retrasos en el procesamiento de muestras.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	No	Contratista	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden realizar los análisis en los que se utilizan estos bienes	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	No	Contratista	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Retraso en la entrega de los bienes	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1	3	No	Contratista	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Retraso en la entrega de los bienes	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad, si la fabricación es demorada	1	2	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Semanal

5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por transporte de bienes, robo, ruptura, y/o pérdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final.	No se cuenta con los materiales objeto del contrato	1	3	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe prever la contratación de una póliza todo riesgo	1	2	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	LA ENTIDAD	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	La entidad contratante	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
8	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato por los altos costos en las importaciones de los bienes	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad Contratante	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los bienes	Retraso en el procesamiento de las muestras	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	NO	Contratista	El supervisor debe realizar el seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas o situaciones de orden publico que afecten la entrega de los bienes y Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes	Retraso en el procesamiento de muestras	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Ajustar los tiempos de las entregas	1	1	2	NO	Contratista y Entidad Contratante	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanal

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN

PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

7 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE LECTORES DE MICROCHIPS Y BATERÍAS PARA LECTORES DE MICROCHIPS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NIVEL NACIONAL".

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de *"Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente"*, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$204.695.000	$200.764.752 NO APLICA	NO		X
	Perú (10 días)		$388.921.000	$200.764.752 NO APLICA	NO		X
	México (10 días)	NO	$204.695.000	NO APLICA *(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)*	N/A		X
Canadá (10 días)		SI	$241.786.000	$200.764.752 NO APLICA	NO		X
Chile(10 días)		SI	$204.663.000	$200.764.752 NO APLICA	NO		X
Corea (13 días)		NO	$292.117.000	NO APLICA *(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)*	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	$241.786.000	$200.764.752 NO APLICA	NO		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$532.090.000	$200.764.752 NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		SI	$241.786.000	$200.764.752 NO APLICA	NO		X
México		NO	84.918 USD	NO APLICA *(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)*	N/A		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	$200.764.752 SI APLICA	SI	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	N/A	NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía INML y CF $40.883.671	$200.764.752 SI APLICA	NO	X	
	Honduras	NO	N/A	NO APLICA	N/A		X
Unión Europea (10 días)		SI	$532.129.000	$200.764.752 NO APLICA	N/A		X

CESAR AUGUSTO VARGAS PLAZAS
Coordinadora Grupo Nacional de Patología (AF)

Proyectó: Daniela Orjuela Mejia, Profesional Grupo Apoyo Administrativo SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo SSF (E)